

RV: Radicado 11001 31 03 050 2021 00701 00 Reposición - Apelación

Daniel Jimenez Fernandez <danijimefer@outlook.es>

Mié 13/07/2022 4:27 PM

Para: Juzgado 50 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j50cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado desde [Correo](#) para Windows

De: [Daniel Jimenez Fernandez](#)

Enviado: miércoles, 13 de julio de 2022 4:24 p. m.

Para: ccto50bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Radicado 11001 31 03 050 2021 00701 00 Reposición - Apelación

Señora

Jueza 50 Civil del Circuito de Bogotá

Radicado: 11001 31 03 050 2021 00701 00

Asunto: Reposición y en subsidio Apelación contra el auto del 11 de julio de 2022

DANIEL JIMENEZ FERNANDEZ, abogado de la actora del radicado relacionado, me permito informar que adjunto archivo PDF, que contiene los recursos mencionados en el asunto, para su tramite pertinente.

De la señora Jueza.

DANIEL JIMENEZ FERNANDEZ

C.C. 19.148.289 de Bogotá

T.P. 31.883 DEL C. S. J.

Carrera 5ª # 116-69 apto. 202

Cl. 3134537911

danijimefer@outlook.es

Enviado desde [Correo](#) para Windows

DANIEL JIMENEZ FERNANDEZ
Abogado

Señora

JUEZA CINCUENTA (50) CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C.

Radicado: 11001 31 03 050 2021 00701 00

Proceso: Verbal de pertenencia

De: Luz Marina Cortes Cantin

Contra: Carlos Alfredo cortes Cantin, María Claudia Cortes Cantin, Banco Sudameris S. A., e indeterminados.

Asunto: REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN

DANIEL JIMENEZ FERNANDEZ, mayor, vecino, residente y con domicilio en esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.148.289 de Bogotá y tarjeta profesional No. 31.883 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, apoderado judicial de la actora del radicado del proceso de la referencia, respetuosamente me permito interponer el recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra el auto de fecha 11 de julio de 2022, notificado por estado electrónico No. 81 de fecha 12 de julio de 2022, encontrándome en términos.

I. FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO

1. Respetuosamente no comparto el sentir jurídico del Juzgado en cuanto al auto de fecha 11 de julio de 2022 en su párrafo segundo dice: "...De igual manera, no se da tramite al poder otorgado por la señora María Claudia Cortes Cantin, como quiera que el apoderado actor no puede actuar a nombre de su contraparte pues esto constituye una falta disciplinaria tal como lo dispone la Ley 1123 de 2007 artículo 34 literal "e"..."

DANIEL JIMENEZ FERNANDEZ
Abogado

2. La Ley 1123 de 2007 artículo 34 literal "e" a la letra dice: "...Artículo 34. Constituyen faltas de lealtad con el cliente: e) Asesorar, patrocinar o representar, simultánea o sucesivamente, a **quienes tengan intereses contrapuestos**, sin perjuicio de que pueda realizar, con el consentimiento de todos, gestiones que redunden en provecho común..."
3. Para el caso concreto que nos ocupa la señora María Claudia Cortes Cantin, dentro del poder conferido al suscrito, manifiesta: "...en la contestación de la demanda expresamente **se debe allanar** a los hechos y pretensiones de la demanda...Por no existir conflictos de intereses con la demandante, tampoco existen para otorgar el presente poder, al abogado que la representa..."
4. Allanarse a la demanda es aceptar los cargos que hace el demandante, es asentir o estar de acuerdo con las pretensiones de la demanda y sus hechos, es decir no existen intereses contrapuestos o contrarios.
5. La señora María Claudia Cortes Cantin, se allana a las pretensiones y reconoce, acepta sus fundamentos de hecho, por conocer los mismos de primera mano, en atención a que ejerce la posesión, propiedad y dominio sobre el cincuenta (50%) por ciento que no está en disputa en este debate jurídico procesal.
6. En este orden de ideas no existen intereses contrapuestos, se aceptan las pretensiones y los hechos en los cuales se fundamenta la demanda, por parte de la señora María Claudia Cortes Cantin.

II. DECLARACIONES

En atención a lo brevemente expuesto me permito solicitar al Despacho:

Primera: Se acepte el recurso de reposición interpuesto y en consecuencia se revoque el auto de facha 11 de julio de 2022, en lo pertinente, aceptando el poder otorgado por la señora María Claudia Cortes Cantin al suscrito abogado para que la represente en este asunto, en atención a que sus intereses no se encuentran

DANIEL JIMENEZ FERNANDEZ
Abogado

contrapuestos con las pretensiones y fundamentos de hecho de la demandante señora Luz Marina Cortes Cantin

Segunda: En el evento de no aceptarse el recurso de reposición impetrado, me permito desde ya y de manera subsidiaria instaurar el recurso de apelación ante el superior competente, con relación al auto que nos ocupa.

III. DERECHO

Me permito invocar lo normado en los artículos 98, 318, 319, 320 y subsiguientes, La Ley 1123 de 2007 artículo 34 literal "e" y demás normas vigentes y concordantes.

IV. PRUEBAS

Solicito a la señora Juez, se sirva tener como tales:

Documentales:

- a. El poder conferido al suscrito abogado por la señora María Claudia Cortes Cantin, aportado al proceso.
- b. El escrito de allanamiento aportado al proceso.

Testimoniales.

De considerarlo conducente y pertinente solicito al Despacho se llame a declarar a la señora María Claudia Cortes Cantin, para que en audiencia pública, para lo cual se fijara fecha y hora de manera virtual se presente la por declarar, para que manifieste y le consta, sobre los hechos y pretensiones de la demanda y en concreto sobre lo siguiente:

1. ¿Si tiene conocimiento de este proceso?

DANIEL JIMENEZ FERNANDEZ
Abogado

2. ¿Si existe algún interés contrapuesto con los hechos y pretensiones de la demanda?
3. ¿Si se ve perjudicada o afectados sus intereses con la presente acción o por el contrario se beneficia en la administración y disposición de su patrimonio?
4. Las que el Juzgado considere oportunas realizar.

V. NOTIFICACIONES

Las recibirá en la carrera 5 A No. 116-69 apartamento 202 de esta ciudad, celular 313 4537911, o en el correo electrónico danieljimefer@outlook.es

La señora María Claudia Cortes Cantin, las recibirá en la carrera 16 No. 94-37 apartamento 703 de esta ciudad, correo electrónico claudia.cortesq@icloud.com

Solicito proceder de conformidad.

Cordialmente.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

DANIEL JIMENEZ FERNANDEZ
C. C No. 19.148.289 de Bogotá
T. P. No. 31.883 del C. S. J.